

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

D. Evilio Morán Gómez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), se procede a **notificar Resolución** sobre suspensión de Prestaciones por no renovación de la demanda de empleo.

Advirtiéndose que podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. Legislativo 2/95 de 7 de abril) en el plazo de **treinta días**, desde el día de la notificación.

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del SPEE de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto, 10-2ª planta.

– **Trabajador: José Alberto López Martín.**

D.N.I.: 71.939.407.

Motivo: No renovación de la Demanda de Empleo.

Sanción: Pérdida de la prestación o subsidio durante un mes.

Palencia, 26 de agosto de 2009. - El Director Provincial, Evilio Morán Gómez.

3401

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

D. Evilio Morán Gómez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), se procede a **notificar Resolución** sobre suspensión de Prestaciones por no renovación de la demanda de empleo.

Advirtiéndose que podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. Legislativo 2/95 de 7 de abril) en el plazo de **treinta días**, desde el día de la notificación.

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del SPEE de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto, 10-2ª planta.

– **Trabajador: Boguslaw Jan Kepa.**

N.I.E.: 5.827.606.

Motivo: No renovación de la Demanda de Empleo.

Sanción: Pérdida de la prestación o subsidio durante un mes.

Palencia, 26 de agosto de 2009. - El Director Provincial, Evilio Morán Gómez.

3402

Administración Autonómica**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Referencia: Convenios Colectivos

Expte.: 7/07 3400265

Visto el texto del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de **Hostelería**, presentada en esta Oficina Territorial con fecha 20-08-2009, a los efectos de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, suscrita por C.P.O.E., de una parte y por CC.OO. y UGT, de otra, el día 31-07-2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R.D. 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo. Real Decreto 149/95, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA:

1. - **Ordenar** su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
2. - **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

En Palencia, a veintisiete de julio de dos mil nueve.-
El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. R. Delegado Territorial de 13-08-09, Fernando Revilla Gutiérrez.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA DE PALENCIA**ASISTENTES:****En representación de U.G.T.:**

- D. Luis A. Gómez Cerezo.

En representación CC.OO.:

- Dª Lourdes Herreros García.

En representación empresarial:

- D. Antonio Villarrubia.
- D. Valentín Gómez Jorrín.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 31 de julio de 2009, se personan los arriba reseñados, al objeto de tratar sobre la interpretación del artículo 29 del Convenio Colectivo.

Se abre la sesión y se constituye la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de referencia.

Se da lectura al artículo 29 de dicho Convenio Colectivo.

Después de un amplio debate y a la vista de dicho artículo, acuerdan por **unanimidad** lo siguiente:

1. - El artículo 29 del Convenio Colectivo obliga a complementar hasta el 100% de las doce pagas ordinarias y de las dos pagas extraordinarias hasta un límite de 12 meses tanto en enfermedad común y accidente no laboral como en accidente laboral, desde el primer día en caso de accidente laboral y desde el primer día si hubiera hospitalización y desde el cuarto día si no hay hospitalización en los supuestos de enfermedad común y accidente no laboral.
2. - Este acta se remitirá a la autoridad laboral para que proceda a su inscripción y registro y a su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar. - Luis A. Gómez Cerezo; Lourdes Herreros García; Antonio Villarrubia y Valentín Gómez Jorrín.

3403

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

RESIDENCIA "SAN TELMO" – DIRECCIÓN

A N U N C I O

Mediante Resolución del Diputado Delegado de Hacienda, Presidencia y Acción Territorial, dictada en uso de las facultades delegadas por Decreto de 24/07/07 de la Presidencia de la Diputación de Palencia, se han aprobado las liquidaciones de la Tasa correspondiente al mes de **agosto de 2009 por la prestación del Servicio de la Residencia de Mayores "San Telmo" y Hospitales Psiquiátricos.**

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de dichas liquidaciones que comprenden, además de los sujetos pasivos, los importes y periodo liquidado, y se encuentran expuestas y a disposición de los interesados durante el periodo de pago voluntario en la oficina de Administración de la propia Residencia San Telmo.

El periodo voluntario de cobranza se extiende durante el mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Los importes de las presentes liquidaciones podrán hacerse

efectivo, dentro del plazo indicado, mediante ingresos en la cuenta corriente núm. 2104/0227/36/9116322596 que esta Diputación tiene abierta en Caja Duero, en la oficina sita en Paseo San José, 1, de esta ciudad. De no realizarse el ingreso en el plazo indicado se iniciará el Procedimiento ejecutivo con el recargo de hasta el 20% aplicándose, en su caso, los intereses de demora.

Contra estas liquidaciones los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Sr. Diputado de Hacienda, Presidencia y Acción Territorial de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de pago voluntario, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde el día siguiente al de su presentación no se resuelve expresamente, pudiendo en tal caso interponer directamente en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que debe entenderse presuntamente desestimada la reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de igual nombre en Palencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de defensa que estime oportuno ejercitar (arts. 108 L.B.R.L., 14.2 L.H.L., 223.1 L.G.T. y 8.1.B, 14.1 y 46 L. J.).

Palencia, 26 de agosto de 2009. - La Jefa del Servicio, Lourdes Villarroel López.

3394

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de agosto de 2009, por el que se publica la siguiente rectificación:

2.3. Ejecución de obras.

2.3.1. Rectificación de error material contenido en el pliego de cláusulas administrativas del contrato de obras de construcción de edificio polivalente con garaje y locales destinados a talleres, en la calle República Dominicana, s/n.

1. Rectificar el error, material o de hecho, contenido en el art. 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto del contrato de obras de construcción de edificio polivalente con garaje y locales destinados a talleres, en la calle República Dominicana, s/n, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de julio de 2009, eliminando la totalidad del segundo párrafo del mencionado artículo, por no corresponder su contenido al expediente objeto de contratación.